



ACCION DE TUTELA

RADICADO 54-001-31-03-005-2020-00248-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cúcuta, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al **DESPACHO** la presente acción constitucional para decidir sobre la impugnación presentada por la parte accionante, contra la decisión de fondo proferida el día catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Como se observa que el fallo recurrido es susceptible de este medio de impugnación, estando la parte recurrente legitimado para ello, siendo interpuesto en el término oportuno, es viable su concesión ante la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Cúcuta (reparto) de esta ciudad; el presente envió se realizara de conformidad con las directrices establecidas por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura PCSJA20-11526 – en atención a la pandemia – COVID-19.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO;**

R E S U E L V E:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta, contra la decisión de fondo proferida el día catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: ENVÍESE el expediente a la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Cúcuta, a través de la oficina judicial para que se realice el correspondiente **REPARTO**. De conformidad con lo establecido en la parte motiva

TERCERO: COMUNÍQUESE sobre la actual decisión a las partes. Oficiar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO

República De Colombia



*Departamento Norte de Santander
Juzgado Quinto Civil del Circuito
Distrito Judicial de Cúcuta*

Firmado Por:

**MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b70aa3b8a1094355b6cc9c0115e960f07f213ecc2ed3d712cc7a1a1b922cc7c3

Documento generado en 14/01/2021 05:22:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**